

Opciones Y Requisitos para Ofrecer Asistencia a Estudiantes que Tienen Dificultades de Aprendizaje o que Necesitan o Pueden Necesitar Servicios de Educación Especial

Si un niño tiene dificultades de aprendizaje el padre o la madre puede ponerse en contacto con la persona que se menciona abajo para informarse sobre el sistema de educación general del distrito acerca de la investigación o remisión para los servicios de apoyo. Este sistema enlaza a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, inclusive, si es necesario los remite a una evaluación para educación especial. Los estudiantes que tienen dificultades en la clase general deberían ser considerados para servicios de tutorías, clases compensatorios u otro servicio de apoyo académico o de comportamiento, que están disponibles para todos los estudiantes y que incluyen un proceso basado en la Respuesta a la Intervención (RtI, por sus siglas en inglés). La implementación de la RtI tiene el potencial para producir un impacto positivo en la habilidad de las agencias locales de educación, para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes con dificultades.

El padre o la madre tienen derecho a pedir una evaluación para los servicios de educación especial en cualquier momento. El distrito debe decidir si la evaluación es necesaria dentro de un periodo razonable de tiempo. Si la evaluación es necesaria, el padre o la madre será notificado/a y se le pedirá que presente un consentimiento informado por escrito para la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el informe dentro de un plazo de 45 días escolares de la fecha en que el distrito recibe el consentimiento por escrito. El distrito debe entregar una copia del informe al padre o la madre.

Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria el distrito le entregara al padre o la madre una notificación por escrito donde explique por qué el niño no será evaluado. Esta notificación incluirá una declaración en la que se le informa sobre sus derechos, si éste/a no está de acuerdo con el distrito. Además, la notificación deberá informarle al padre o la madre cómo obtener una copia de el Aviso Sobre Procedimientos de Protección-*Derechos de los Padres de Niños con Discapacidades* (Notice of Procedural Safeguards-Rights of Parents of Students with Disabilities).

La persona designada para ser contactada acerca de las opciones que tiene un niño que tiene dificultades de aprendizaje o para someter una remisión para una evaluación para los servicios de educación especial es:

Persona de contacto: Nancy Riley, Director

Número de teléfono: 254-657-8155